

CONSTANCIA: Septiembre 8 de 2023. La dejo en el sentido que el Dr. PAULO CÉSAR BERMÚDEZ apoderado de la parte demandada, presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia que se tiene programada para el día 8 de septiembre hogaño a las 9:30 de la mañana por cruce de horario con audiencia previamente programada en el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Manizales, para lo cual allega constancia de ello. A despacho.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, ocho (08) de septiembre del dos mil veintitrés
(2023)

Radicado 2022-00199-00
Auto Interlocutorio Nro 1198.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se accede a lo solicitado y se procede a señalar nueva fecha para continuar la audiencia (art. 372 y 373 del CGP) dentro del presente proceso, **para el DIA 12 DE OCTUBRE DEL 2023 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M.**

La realización de la audiencia se ejecutará por la aplicación lifesize demicrosoft, previo envío del link.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a154cbb715427e2f401550382247426e4ea3944dc02d3e58c7e7dc71d1755a**

Documento generado en 07/09/2023 03:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>